

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 2.—P 4/10. Propuesta de aprobación inicial, si procede, de la primera modificación puntual, para su mejora, del Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución (UE) 12, “Pilar de Abajo”.

Primero.—Admitir a trámite con aprobación inicial el Proyecto de la primera modificación Puntual, para su mejora, del Plan Parcial de Reforma Interior de la UE 12, “Pilar de Abajo”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, y solicitar los informes preceptivos. Además de la rectificación de error advertido en las páginas 51 y 63 del proyecto en los términos señalados más arriba, se dará, asimismo, cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 ter, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.—Someter el expediente y proyecto, sobre el que se extenderá diligencia acreditativa de aprobación, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión.

Tercero.—Impulsar la publicidad telemática del contenido del proyecto en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley de Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, advirtiéndose que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de noviembre de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 3101/2008 de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/11.278/10)